

Expediente: MA-883/97.
Nombre y apellidos: Esther Gascón Gomollón.
Localidad: Torremolinos.

Expediente: MA-1496/94.
Nombre y apellidos: Antonia Vallejo Rodríguez.
Localidad: Málaga.

Expediente: MA-1755/95.
Nombre y apellidos: Isabel Franco Liñán.
Localidad: Málaga.

Expediente: MA-3531/94.
Nombre y apellidos: Dolores Barrueso Martín.
Localidad: Málaga.

Expediente: MA-1522/95.
Nombre y apellidos: Ana María Cabezas de la Torriente.
Localidad: Torremolinos.

Expediente: MA-214/95.
Nombre y apellidos: Manuel Rodríguez Millán.
Localidad: Ronda.

Expediente: MA-523/97.
Nombre y apellidos: Carmen Domínguez Martín.
Localidad: Estepona.

Expediente: MA-1536/97.
Nombre y apellidos: María Dolores Baro Berrocal.
Localidad: Málaga.

Expediente: MA-1141/96.
Nombre y apellidos: Pilar Reina Montero.
Localidad: Málaga.

Expediente: MA-1174/95.
Nombre y apellidos: María Victoria Flores Arias.
Localidad: Rincón Victoria.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 8 de marzo de 1999.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

AYUNTAMIENTO DE TRIGUEROS (HUELVA)

EDICTO. (PP. 542/99).

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de febrero de 1999, se aprobó el proyecto de Bandera Municipal, cuya descripción es como sigue: «Bandera rectangular en la proporción de 11x18, compuesta por tres franjas paralelas entre sí, perpendiculares al asta, de la anchura, y una cuarta vertical, de igual anchura, al borde del asta, que forma esquemáticamente con la franja central, del mismo color rojo, una "tau". Sus colores son amarillo, arriba; rojo, al centro y en la franja vertical; y verde abajo. Centrado y sobrepuesto, el escudo de armas local».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 14/1995, de 31 de enero, se expone al público el citado acuerdo durante el plazo de 20 días hábiles a contar

de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Trigueros (Huelva), 23 de febrero de 1999.- El Alcalde-Presidente Acctal., José María Vides Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE TORROX (MALAGA)

ANUNCIO. (PP. 654/99).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 1999, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

«1. Aprobar definitivamente el proyecto de Modificación Puntual de Elementos del PGOU de Torrox del Sector UE-12.

2. Que se publique el presente acuerdo y la normativa del Proyecto en el Boletín Oficial de la Provincia, BOJA, tablón de anuncios del Ayuntamiento y un periódico de la provincia de difusión corriente en este municipio.

3. Remitir en el plazo de 15 días a la Delegación Provincial de la Consejería Provincial de Obras Públicas y Transportes dos ejemplares diligenciados del Proyecto aprobado.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, acordó prestar su aprobación al dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos».

Las ordenanzas correspondientes a la presente Modificación del Plan General son las siguientes:

VII. Propuesta Modif. Elem. PGOU, U.E.-12: Atendiendo a lo referido anteriormente, se redacta ficha urbanística resultante de la U.E.-12, reflejándose las modificaciones proyectadas:

Unidad de Ejecución U.E.-12.

- Tipo de actuación: Unidad de ejecución.
- Objeto de actuación: Urbanización.
- Actuación urbanística: Proyecto de Urbanización.
- Sistema de actuación: Compensación.
- Superficie U.E.: 134.564 m².
- Reservas y cesiones:

Áreas libres: 22.050 m².

Equipamientos:

- Soc. y comerc.: 12.600 m².
- Escolar: 10.862 m².

Total equipamientos: 23.462 m².

- Viales: 11.498 m².

- Edificabilidad bruta: 0,42 m²/m².
- Techo máx. edificable: 56.517 m².
- Densidad: 37 vi./has.
- Núm. máx. de viv.: 500 uds.
- Tipología permitida: Alin. y Ados. + Edif. Abierta (N4 + N3).
- Observaciones: Quedará afectada por las especificaciones del convenio suscrito con la sociedad promotora (aprobación en sesión plenaria: 12.5.88 y su anexo: 10.6.88), en todo aquello que no se oponga a las determinaciones de la presente ficha urbanística.